

CONVOCATORIA: Ayudas Cheques escaparate 2020 en Cantabria	
PROGRAMA	Cheques escaparate 2020
CONVOCATORIA	Orden INN/40/2020; (Fecha: 22/09/2020). https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=353819
ORGANISMO FINANCIADOR	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.
OBJETIVOS	Incentivar las inversiones en los establecimientos comerciales minoristas y de las empresas de servicios complementarios al comercio de Cantabria.
PLAZO	Convocatoria abierta hasta el 13 de octubre de 2020 .
BENEFICIARIOS	Pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios complementarios al comercio cuyo establecimiento se encuentre radicado en Cantabria, y con su actividad principal se encuentre incluida dentro de los IAEs financiados (64, 65, 661.3, 662, 691.1, 856, 971, 972, 9731, 973.3, 975)
ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN	a) Realización de obras de acondicionamiento y reforma de la imagen exterior de los establecimientos de venta al público o de prestación del servicio, que afecten escaparate, al rótulo comercial y/o a la rehabilitación de la fachada adyacente. b) Adquisición de equipamiento comercial (mobiliario, iluminación...), para su utilización en el escaparate del propio establecimiento. c) Incorporación de nuevas tecnologías . Serán subvencionables conceptos como la adquisición de pantallas para exhibir publicidad, o cualquier otro elemento tecnológico que ayude a la visualización de los productos y servicios de manera atractiva (instalación y configuración informática máximo 300€).
FINANCIACIÓN	Subvención máxima a percibir de 12.500€ con intensidad máxima del 75%
DURACIÓN	Las actuaciones deben haberse realizado entre el 23 de julio y el 13 de octubre de 2020.
REQUISITOS	Los gastos deben estar facturados y pagados en el momento de presentación de la solicitud.
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	1. Modelo de solicitud 2. Escritura de constitución y poder acreditativo. 3. Memoria descriptiva del proyecto de inversión. 4. Facturas y sus correspondientes justificantes de pago. 5. Documento de adhesión a la Junta Arbitral de Consumo (opcional) 6. Declaraciones responsables de cumplimiento
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión subvencionable mínima de 5.000 €. • El programa está dotado con 125.000 €. • Concesión por prelación temporal. • Máximo una solicitud por empresa.